

INFORME SECRETARIA.

Paso a Despacho del señor Juez, informándole que el auto que termina el proceso del Rdo. 2015-00119, por error se fue la fecha 31 de septiembre de 2022, cuando en realidad es 31 de agosto de esta anualidad. Dígnese ordenar.

El Bagre, septiembre 5 de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**Auto int. Nro. 333-22
Radicado: 2015-00119-00**

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto 320-22 termina proceso

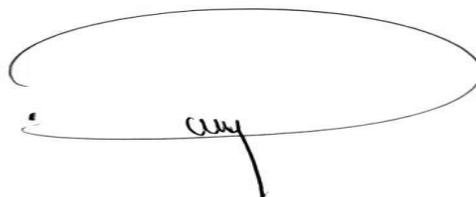
De acuerdo a lo expresado en constancia Secretarial que antecede y por cuanto mediante el auto enunciado por un *lapsus calami*, al momento de dar por terminado el proceso, en el encabezamiento se colocó la fecha 31 de septiembre de 2022, cuando en realidad en 31 de agosto de 2022.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* CORREGIR el auto 320-22 que terminó el proceso donde es Demandante FINANCIERA DANN REGIONAL, CIA DE FINANCIAMIENTO, DEMANDADA. SOBEDIDA Menco BALDOVINO, aclarando que el encabezamiento del mismo queda así: "Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

